

RESOLUCIÓN No. 159 DE 2026

"Por la cual se realiza una corrección formal a la resolución 109 del 12 de febrero de 2026"

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA señala:

***"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que la parte considerativa de la resolución 109 del 12 de febrero de 2026 dispuso:

"(...)"

*Que el cargo a proveer mediante concurso abierto denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, por la señora **GLORIA ELENA GARCIA CHINCHILLA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.911.136 se encuentra en vacancia definitiva.*

*Que el cargo a proveer mediante concurso abierto denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, por la señora **ERICA BIBIANA TARAZONA PAIBA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.014.246.827, está ocupado en provisionalidad por el (la) señor (a) **DANIEL FELIPE CONTO ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.000.460.769, nombrado (a) mediante la Resolución 378 del 26 de junio de 2023, en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud -IDIPRON. (...)"*

Que se digitó el nombre de la señora **ERICA BIBIANA TARAZONA PAIBA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.014.246.827 en lugar de **GLORIA ELENA GARCIA CHINCHILLA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.911.136.

Que el artículo tercero de la resolución ibidem señaló:

***"ARTÍCULO TERCERO.** Declarar insubsistente el nombramiento en provisionalidad realizado al (la) señor (a) **DANIEL FELIPE CONTO ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.000.460.769, a partir de la fecha en que el (la) señor (a) **ERICA BIBIANA TARAZONA PAIBA**, tome posesión del cargo el (la) denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04."*

Que se digitó el nombre de la **ERICA BIBIANA TARAZONA PAIBA** en lugar de **GLORIA ELENA GARCIA CHINCHILLA**.

Que acuerdo con las razones expuestas, y en virtud del artículo 45 del CPACA, es procedente corregir de oficio el error simplemente formal de digitación en que se incurrió con la resolución 109 del 12 de febrero de 2026, el cual no implica cambio en el sentido material de la decisión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la parte considerativa de la resolución 109 del 12 de febrero de 2026 cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 159 DE 2026 HOJA No. 2 de 2**Continuación de la resolución****"Por la cual se realiza una corrección formal a la resolución 109 del 12 de febrero de 2026"**

*Que el cargo a proveer mediante concurso abierto denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, por la señora **ERICA BIBIANA TARAZONA PAIBA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.014.246.827 se encuentra en vacancia definitiva.*

*Que el cargo a proveer mediante concurso abierto denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, por la señora **GLORIA ELENA GARCIA CHINCHILLA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.911.136, está ocupado en provisionalidad por el (la) señor (a) **DANIEL FELIPE CONTO ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.000.460.769, nombrado (a) mediante la Resolución 378 del 26 de junio de 2023, en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud -IDIPRON.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Corregir el artículo tercero de la resolución de la resolución 109 del 12 de febrero de 2026 cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO. Declarar insubsistente el nombramiento en provisionalidad realizado al (la) señor (a) **DANIEL FELIPE CONTO ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.000.460.769, a partir de la fecha en que el (la) señor (a) **GLORIA ELENA GARCIA CHINCHILLA**, tome posesión del cargo el (la) denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar a los (las) señores (as) **GLORIA ELENA GARCIA CHINCHILLA, ERICA BIBIANA TARAZONA PAIBA, DANIEL FELIPE CONTO ROJAS** y a la Gerencia de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición y hace parte integral de la Resolución 109 del 12 de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

**JAVIER PALACIOS TORRES**

Director General de Entidad Descentralizada

Código 050 Grado 03

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)

Revisión: Luis Alberto Tibaquirá Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01

Milena Rodríguez Roa, Profesional Universitario Código 219 Grado 03

Aprobó: Harly Rafael Leudo Paz- Secretario General Código 054 Grado 02

Carlos Fabian Gaitán Rondón - Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01

Yesid Fernando Rivera Contreras- Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01